

ANEXO I

DETALLES E INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICA

1.- Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema que el /la concursante no tenga sanciones disciplinarias.

2.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tenía registrado en su declaración jurada al momento de la emisión del orden de méritos, un enlace generado por un miembro de Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la postulante debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar. Las reuniones de Meet se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de Méritos, no son individuales.

3.- El/la postulante deberá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee.

4.- El/la postulante deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía. Deberá tener consigo su DNI original.

5.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.

6.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el orden de méritos. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital). El/la postulante debe tener

en el momento de concursar, en formato PDF, documentación probatoria de su situación real, en caso de rectificatoria de declaración jurada de horas y cargos. En caso de autorización de representación deberá contar con nota (Anexo III) y fotocopia de ambas caras del DNI del representado. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

7.- En caso de que el/la docente no tenga Bono de Puntaje digital 2018 ni Bono Condicional, deberá presentar en PDF su/s título/s y seguir las instrucciones que reciba para enviarlos en el momento del concurso.

8.-Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario **no podrá participar del concurso**. Las columnas de la Declaración Jurada deben contener toda la información pertinente, especialmente: cantidad de horas, función que desempeña, situación de revista, haber con goce sí-no, etc. Si la declaración **no reflejara** la realidad laboral del postulante, deberá haberla descargado, rectificado y presentar las probanzas **debidamente firmadas por la autoridad competente**. Las fechas de las probanzas deben indicar que han sido emitidas dentro de los 30 (treinta) días previos al concurso. Escanear en formato PDF para ser enviada al Miembro de Junta cuando se le solicite (**solo en caso de rectificación**).

9.- El estudio de vacantes, turnos y ubicación de las Escuelas es responsabilidad del postulante, quien deberá realizarlo previamente al momento del concurso.

10.- Al finalizar su participación el/la postulante expresará con claridad la aceptación de lo actuado.


11.- En caso de no aceptar lo ofrecido por la Junta Calificadora de Méritos, cuando se le ofrezca reubicarse en el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad (art. 41 inc. "a" Decreto Reglamentario 313/85) el docente deberá presentar una nota fundamentando su no aceptación, al mail jcmem@mendoza.edu.ar en el plazo de 48 hs. posteriores al ofrecimiento. La disconformidad no fundada originará la baja automática del agente a partir de la notificación.

12- Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el *Meet* se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

13.- Los/as participantes tendrán el plazo de 72 horas hábiles a partir de que el Acta Volante expedida por la Junta Calificadora de Méritos sea comunicada vía Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM), para llevarla a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento y/o al superior jerárquico.

14.- Se ofrecerán todas las vacantes disponibles al momento del concurso. Las mismas pueden consultarse en línea, en el portal educativo de la Dirección General de Escuelas en el apartado de la Junta Calificadora de Educación Secundaria. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar y/o refrescar la página.

ANEXO II **CRONOGRAMA**

24/04/2024	Publicación orden de méritos provisorio https://drive.google.com/drive/folders/1D6DWWKsYVSmnxtRXFIQCWJPZbu6F9iTY?usp=sharing 
24/04/2024	Periodo de reclamo

al 15/05/2024	https://forms.gle/YsXNofKzgUgGHqca6 
17/05/2024	Publicación orden de méritos definitivo https://drive.google.com/drive/folders/1KXVaTQHj-riI780Q23KMHGZZ-9ljEAW?usp=drive_link 
20/05/2024	Acto de ofrecimiento por áreas
21/05/2024	Acto de ofrecimiento por incumbencia
24/05/2024	Publicación de orden de méritos definitivo por intermodalidad
27/05/2024	Acto de ofrecimiento por intermodalidad (por incumbencia)
01/06/2024	Fecha de alta